



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 406/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.
EJERCICIO FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 406/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento
H. Ayuntamiento	3
Juntas Municipales	1
Suma	4



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

El alcance de la revisión representó el 84.5% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 39 obras y acciones por 29 millones 272 mil 536 pesos.

Alcance de la revisión

Universo	Importe Revisado	Alcance (%)
\$135,870,908	\$114,841,844	84.5

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Hecelchakán, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2012 - 2011 (Pesos)

	2012		2011		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Caja	\$162,758	0.4	\$42,524	0.3	\$120,234	282.7
Bancos	7,616,480	19.9	1,036,488	6.3	6,579,992	634.8
Inversiones en Valores	2,217	0.0	2,216	0.0	1	0.0
Deudores Diversos	5,274,942	13.8	4,549,341	27.8	725,601	15.9
Susidio al Empleo		0.0	653,039	4.0	-653,039	-100.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	-50,275	-0.1	0	0.0	-50,275	N/A
Anticipo a Proveedores por Obras Públicas	<u>2,063,480</u>	<u>5.4</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>2,063,480</u>	N/A
Suma	\$15,069,602	39.4	\$6,283,608	38.4	\$8,785,994	139.8
<i>Activo Fijo</i>						
Bienes Muebles	\$10,416,148	27.3	\$9,345,151	57.1	\$1,070,997	11.5
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	12,003,875	31.4	0	0.0	12,003,875	N/A
Bienes Inmuebles	<u>736,000</u>	<u>1.9</u>	<u>730,000</u>	<u>4.5</u>	<u>6,000</u>	0.8
Suma	<u>\$23,156,023</u>	<u>60.6</u>	<u>\$10,075,151</u>	<u>61.6</u>	<u>\$13,080,872</u>	129.8
Suma el Activo	<u>\$38,225,625</u>	<u>100.0</u>	<u>\$16,358,759</u>	<u>100.0</u>	<u>\$21,866,866</u>	133.7



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

Pasivo

Pasivo Circulante

Proveedores	\$6,644,077	17.4	\$2,944,563	18.0	\$3,699,514	125.6
Acreedores	1,137,417	3.0	2,527,965	15.5	-1,390,548	-55.0
Fondos Ajenos	894,851	2.3	544,734	3.3	350,117	64.3
Documentos por Pagar	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,655,604</u>	<u>22.3</u>	<u>-3,655,604</u>	-100.0
Suma Pasivo	\$8,676,345	22.7	\$9,672,866	59.1	-\$996,521	-10.3

Patrimonio

Resultado del Ejercicio	\$23,124,114	60.5	\$2,022,194	12.3	\$21,101,920	1,043.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	6,425,166	16.8	6,650,966	40.7	-225,800	-3.4
Financiamientos	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>-1,987,267</u>	<u>-12.1</u>	<u>1,987,267</u>	-100.0
Suma el Patrimonio	<u>\$29,549,280</u>	<u>77.3</u>	<u>\$6,685,893</u>	<u>40.9</u>	<u>\$22,863,387</u>	342.0
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$38,225,625</u>	<u>100.0</u>	<u>\$16,358,759</u>	<u>100.0</u>	<u>\$21,866,866</u>	133.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán del ejercicio fiscal 2012.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 28 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 131 millones 929 mil 553 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 139 millones 65 mil 880 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2012 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Devengado	Estimado	Variación Recaudado - Estimado		Variación Recaudado - Devengado	
				Importe	%	Importe	%
Impuestos	\$ 1,845,301	\$ 1,845,301	\$ 1,406,120	\$ 439,181	31.2	\$0	0.0
Derechos	3,026,014	3,026,014	1,990,334	1,035,680	52.0	0	0.0
Productos	138,842	138,842	217,271	-\$78,429	-36.1	0	0.0
Aprovechamientos	5,708,571	5,708,601	604,801	5,103,770	843.9	-30	0.0
Ingresos Extraordinarios	2,896,433	2,896,433	14,040,298	-11,143,865	-79.4	0	0.0
Participaciones	89,188,856	89,197,634	73,508,719	15,680,137	21.3	-8,778	0.0
Fondos de							
Aportaciones Federales	29,843,289	32,296,094	31,987,070	-2,143,781	-6.7	-2,452,805	-7.6
Otros Fondos Federales	<u>6,418,574</u>	<u>6,418,574</u>	<u>8,174,940</u>	<u>-1,756,366</u>	-21.5	<u>0</u>	0.0
Total	\$139,065,880	\$141,527,493	\$131,929,553	\$7,136,327	5.4	-2,461,613	-1.7

Fuente: Estado analítico de ingresos recaudado del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 del municipio de Hecelchakán.

Ingresos Recaudados



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 - 2011 (Pesos)

Concepto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 1,845,301	\$ 1,732,841	\$112,460	6.5
Derechos	3,026,014	1,457,257	1,568,757	107.7
Productos	138,842	602,162	-\$463,320	-76.9
Aprovechamientos	5,708,571	437,173	5,271,398	1,205.8
Ingresos extraordinarios	2,896,433	13,587,442	-10,691,009	-78.7
Participaciones	89,188,856	70,935,456	18,253,400	25.7
Fondos de Aportaciones Federales	29,843,289	30,473,370	-630,081	-2.1
Otros Fondos Federales	<u>6,418,574</u>	<u>14,142,621</u>	<u>-7,724,047</u>	-54.6
Total	<u>\$139,065,880</u>	<u>\$ 133,368,322</u>	<u>\$5,697,558</u>	4.3

Fuente: Estado analítico de ingresos recaudado del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 del municipio de Hecelchakán.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2011, asciende a 131 millones 929 mil 553 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2012 refleja modificaciones presupuestarias, con aumentos y disminuciones compensadas en las diferentes partidas de gasto por 72 millones 86 mil 967 pesos, autorizadas en las actas de Cabildo 76 del 30 de julio de 2012 y 10 del 30 de enero de 2013. Asimismo, se realizaron reducciones al presupuesto por un millón 544 mil 843 pesos, que fueron autorizadas según acta de Cabildo número 10 de fecha 30 de enero de 2013.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2012, asciende a 129 millones 710 mil 349 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos
Comparativo Ejercido – Presupuestado
Ejercicio fiscal 2012
(Pesos)

Objeto del gasto	Devengado	Modificado	Aprobado	Variación Devengado - Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
				Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$46,675,068	\$48,793,004	\$45,797,837	\$877,231	1.9	-\$2,117,936	-4.3
Materiales y Suministros	9,538,004	8,714,839	7,285,411	2,252,593	30.9	823,165	9.4
Servicios Generales	21,946,362	11,228,361	5,663,117	16,283,245	287.5	10,718,001	95.5
Transferencias	27,759,589	24,201,612	25,798,434	1,961,155	7.6	3,557,977	14.7
Bienes muebles e inmuebles	800,618	433,607	525,232	275,386	52.4	367,011	84.6
Inversión Pública	22,990,708	24,298,339	32,686,574	-9,695,866	-29.7	-1,307,631	-5.4
Deuda Pública	0	12,714,948	14,172,948	-14,172,948	-100.0	-12,714,948	-100.0
Total	\$129,710,349	\$130,384,710	\$131,929,553	-\$2,219,204	-1.7	-\$674,361	-0.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del municipio de Hecelchakán

Egresos Ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011
(En pesos)

Objeto del gasto	2012	2011	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$ 46,675,068	\$ 44,148,730	\$ 2,526,338	5.7
Materiales y Suministros	9,538,004	6,235,244	3,302,760	53.0
Servicios Generales	21,946,362	6,390,315	15,556,047	243.4
Transferencias	27,759,589	25,575,634	2,183,955	8.5
Bienes Muebles e Inmuebles	800,618	40,538	760,080	1,875.0
Inversión Pública	22,990,708	45,607,410	-22,616,702	-49.6
Servicios Públicos	0	3,416,520	-3,416,520	-100.0
Deuda Pública	0	1,573,085	-1,573,085	-100.0
Total	\$129,710,349	\$132,987,476	-\$3,277,127	-2.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información del municipio de Hecelchakán

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán no dispone de una clasificación programática de su presupuesto de egresos con indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.48 veces	0.65 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.48 veces	-0.35 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	26.65%	59.13%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	52.70%	41.90%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	33.60%	30.18%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	33.83%	44.10%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	11.68%	5.19%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.00 veces	0.99 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	9.17 veces	7.12 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.04 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad quedaron ubicados dentro de los parámetros aceptables a diferencia del ejercicio anterior, debido al aumento en el activo circulante al quedar reflejado al 31 de diciembre de 2012, el saldo en bancos de aportaciones y convenios federales.

El resultado del Indicador de Endeudamiento se ubicó dentro del parámetro aceptable como resultado del incremento en el activo fijo al reflejar las obras en proceso realizadas por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán en el ejercicio fiscal 2012.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El indicador de recaudación de impuesto predial mejoró en 10.8 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a un incremento en la recaudación. En lo que corresponde al indicador de agua potable, aumentó 3.42 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido a que la recaudación aumentó.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó con respecto al año anterior debido principalmente a un menor gasto en inversiones y servicios. En ambos ejercicios fiscales los resultados se encuentran por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido al incremento en el rubro de aprovechamientos, principalmente por reintegros. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se sitúa dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios muestra un aumento con respecto al año anterior como consecuencia de un mayor incremento en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior en relación con la percepción media del resto del personal y se sitúa fuera del parámetro aceptable.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.04 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2012	2011	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	1 con licenciatura. 5 con menos de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con licenciatura. 1 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	No se tiene inventario físico actualizado, sí se cuenta con resguardos. No existe conciliación con contabilidad. No se cuenta con inventario físico anual.	Inventario físico y resguardos actualizados. Existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Presentan estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no cuenta con consultoría y auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 1 de ellos tiene el grado de licenciatura, ninguno tiene



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales formalizados. El inventario no fue conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2012	2011	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	70.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	76.7%	100.0%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El depósito de basura y el rastro público del municipio de Hecelchakán no cumplen con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 30 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 30 que representan el 100.0% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

Las 30 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 30 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 21 obras que representan el 70.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 30 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 23 obras que representan el 76.7% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Observaciones

Periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012

- Baja de activos fijos sin especificar el destino final de los bienes.
- Falta de registro contable de pasivos.
- Remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de puestos y sueldos mensuales del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2012, por \$457,232.
- Pagos en exceso y conceptos de obra que se encuentran en mal estado en las obras: "Construcción de pavimentación de 0.414 KM con un ancho de 5.00 M de promedio con aplicación de dos sellos de asfalto AC-20" en Pomuch, "Reconstrucción de 1.200 km de pavimentación del acceso a la comunidad de Cumpich" en Cumpich y "Ampliación de vivienda «baños» rurales", en Nohalal, por \$583,026.
- Falta de orden de servicio o contrato y pagos en exceso en las obras: "Construcción de cancha de usos múltiples" en Santa Cruz y "Construcción de cancha de usos múltiples" en Chunkanán, por \$97,285.

Periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012

- Pago de penalizaciones a la Comisión Federal de Electricidad, por \$176,625.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) incluidos en el rubro de gastos indirectos de obras del fondo, que no corresponden a dicho rubro, por \$161,497.

Recomendaciones al Desempeño



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar los planes y programas operativos anuales de las dependencias y entidades de la administración municipal que incluyan objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los planes y programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.
- Elaborar el programa de seguridad pública municipal que incluya objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa y vincularlo con la planeación del desarrollo.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas que anualmente se establecen en los presupuestos de egresos de los tres órdenes de gobierno.
- Implementar controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos al municipio.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.
- Establecer controles internos que permitan asegurar el debido registro contable y presupuestal de las transacciones que realice el H. Ayuntamiento a efecto de que la información financiera producida esté libre de errores.
- Implementar los controles internos que permitan integrar oportunamente los expedientes de las obras públicas contratadas o ejecutadas por el H. Ayuntamiento.
- Implementar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas y el establecimiento de medidas de mejora continua de los recursos de los fondos de aportaciones federales que reciba el municipio.
- Implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implementar controles para que las obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se programen con base en



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos federales transferidos al municipio.
- Implementar controles internos para asegurar que se genere la información necesaria para reportar los indicadores de desempeño en los informes trimestrales de los recursos de los fondos de aportaciones federales que reciba el municipio.
- Inscribir en el registro nacional de cultura física y deporte las obras públicas ejecutadas con los recursos federales provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Pomuch

Observaciones

Periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012

- Remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de puestos y salarios mensuales del personal que labora en la H. Junta Municipal de Pomuch para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2012, por \$162,581.

Periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012

- Remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de puestos y salarios mensuales del personal que labora en la H. Junta Municipal de Pomuch para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2012, por \$39,484.

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

T R A N S I T O R I O



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.